



POSICIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN DE ENFERMERÍA COMUNITARIA CON RELACIÓN A LA PUBLICACIÓN DE LA GUÍA PARA LA INDICACIÓN, USO Y AUTORIZACIÓN DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS SUJETOS A PRESCRIPCIÓN MÉDICA POR PARTE DE LAS/OS ENFERMERAS/OS: INFECCIÓN DE TRACTO URINARIO INFERIOR NO COMPLICADA EN MUJERES ADULTAS

A través de este posicionamiento la Asociación de Enfermería Comunitaria (AEC) muestra su apoyo al avance de la prescripción enfermera mediante la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de las guías de indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos sujetos a prescripción médica por parte de enfermeras y enfermeros acreditadas.

Las enfermeras graduadas y las especialistas en Enfermería Familiar y Comunitaria tienen, dentro de su ámbito competencial, competencias en clínica avanzada y en farmacología. Estas competencias, adquiridas ampliamente durante la formación tanto en el Grado Universitario como en el posgrado y los estudios de especialización, aseguran un uso adecuado y seguro de la prescripción enfermera y ofrecen una alternativa de evidencia ampliamente probada, no para descongestionar consultas médicas, sino para regular la demanda asistencial, capacitar a las personas para su autocuidado y disminuir asistencias innecesarias a urgencias y/o reingresos hospitalarios. Su colaboración en la prestación farmacéutica de los sistemas sanitarios y organizaciones, de las que forman parte, permitirá resolver problemas de salud con mayor autonomía a favor de la ciudadanía.

La mayor intervención de la enfermera para resolver necesidades y problemas de salud de la población y la prescripción de fármacos y productos sanitarios, contribuyen a generar modelos compartidos de atención a la demanda asistencial, necesarios para mejorar la respuesta y eficiencia de los sistemas sanitarios. Las enfermeras pueden hacer un seguimiento de los tratamientos que permita una mayor adhesión a los mismos y, por tanto, una mejora en la salud de las personas, así como en la racionalización de los servicios en cuanto al número de consultas o a la demanda derivada de dichos tratamientos.

Todas las profesiones sanitarias que, para el desarrollo de su cometido y no como fin último, precisan del uso e indicación de fármacos y productos sanitarios deben tener regulada la capacidad de hacerlo con la autonomía que les otorga la legislación vigente (Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias) y, de hecho, todas la tienen excepto la profesión enfermera hasta el momento en que se promulgó y desarrolló el Real Decreto 954/2015 y sus posteriores modificaciones.

Sorprende, y a la vez no se entiende, esta oposición sistemática a la aplicación de unos protocolos realizados y revisados con los propios médicos y sus máximos representantes, más si se está reivindicando continuamente la sobrecarga asistencial que padecen y la exigencia de medidas para mejorar nuestro primer nivel asistencial, donde se atienden y deberán atenderse este tipo de problemas evitando colapsar los servicios de urgencias tanto hospitalarios como extrahospitalarios.



ASOCIACIÓN DE
ENFERMERÍA COMUNITARIA



Desde AEC, por tanto, manifestamos nuestra responsabilidad y compromiso como sociedad científica para que la profesión avance en este sentido y se posicione como un eslabón imprescindible que debe hacerse visible y reconocido dentro del sistema sanitario y la ciudadanía en su conjunto. Del mismo modo, demandamos que la competencia enfermera en farmacología sea reconocida y valorada en las organizaciones por sus responsables, por los medios de comunicación y por la ciudadanía y que se evalúe de forma rigurosa, al igual que se hace con otras profesiones sanitarias, el impacto en los resultados en salud y la racionalización del sistema sanitario.

La AEC manifiesta, igualmente, la necesidad de que las enfermera y enfermeros de nuestro país reconozcan los beneficios de estos avances competenciales como instrumentos de la profesión para responder a la sociedad a la que se debe y, en este sentido, todas las partes implicadas deben hacer un esfuerzo de información y visibilización entre el colectivo enfermero, entre el resto de colectivos sanitarios y, sobre todo, entre la ciudadanía.

Independientemente de que existen otras demandas para el avance profesional y la mejora de nuestra participación en la atención a la ciudadanía, las enfermeras debemos celebrar al unísono que se amplíe el marco legal que da amparo al desarrollo de nuestras competencias en prescripción de fármacos y productos sanitarios, de modo similar a como ocurre en los países donde nuestra profesión se encuentra en un estado más avanzado.

La AEC ha estado siempre y sigue estando a disposición del Ministerio de Sanidad para participar en los avances que mejoren la salud y la atención sanitaria de la población, aunque no siempre se ha contado con esta Sociedad Científica.



Asociación de Enfermería Comunitaria (AEC)